



Rad.76-111-40-03-001 2013-00044-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, pasa con memorial realizado por la apoderada de la parte actora, mediante el cual solicita se decrete el desistimiento tácito. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa". Queda para proveer. Buga Valle, enero 11 de 2022.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

EJECUTIVO / C.S.
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2013-00044-00
DEMANDANTE: TREFILADOS DE COLOMBIA SA
DEMANDADA: PAOLA ANDREA JARAMILLO
AUTO INTERLOCUTORIO N°.0398

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, veintitrés (23) de febrero del dos mil veintidós (2022)

Se allega memorial presentado por la apoderada judicial de la parte actora, al correo institucional del despacho, mediante el cual solicita la terminación del proceso por desistimiento tácito.

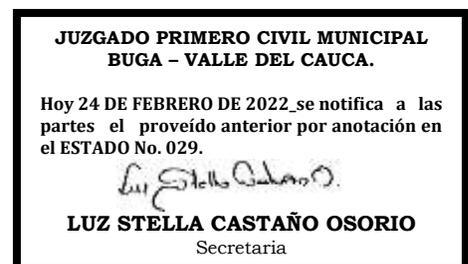
Evidenciado que en el presente caso, no se reúnen los presupuestos contemplados en el numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso, toda vez que a la fecha, el expediente no lleva dos años inactivo en la secretaría del Juzgado, por tanto, de conformidad con la norma en comentario el despacho se abstiene de proceder a dar aplicación a la figura del Desistimiento Tácito en este asunto, el Juzgado,

RESUELVE:

ABSTENERSE DE DAR TRAMITE a la solicitud de desistimiento tácito en el presente proceso, teniendo en cuenta lo indicado por el artículo citado, como quiera que la última actuación en el presente caso, fue el 01 de abril de 2020.

NOTIFÍQUESE

Elaboro. ALBA MONICA



Firmado Por:

**Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75a59067e1ccc028b1eba58d03aa32a828198c63691f940c0b2eebd83520c976**

Documento generado en 23/02/2022 07:53:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**